

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 3 de marzo de 2021 por la que se regula el procedimiento para la presentación de la memoria anual de actividades de centros de acuicultura en aguas continentales (código de procedimiento PE714A).

La Orden de 25 de octubre de 1999 de la Consellería de Medio Ambiente, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 212 de 3 de noviembre de 1999, regula el funcionamiento de los centros de acuicultura en aguas continentales y su registro.

A efectos de la mencionada orden se consideran centros de acuicultura en aguas continentales todo tipo de instalaciones en las que se mantengan vivas especies que habiten o puedan habitar en las aguas continentales, así como sus huevos o gametos, con fines de producción, comercialización o consumo, y en las que se haga uso de aguas continentales tanto mediante captación como mediante vertido de efluentes líquidos.

La Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia, establece, en su disposición adicional tercera, que el otorgamiento de los títulos administrativos habilitantes para el ejercicio de la actividad de acuicultura corresponderá a la consellería competente en materia de acuicultura, que tramitará el correspondiente procedimiento conforme a lo previsto en el capítulo II del título III del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, o en la norma que lo sustituya.

Con el fin de ejercer el debido control sobre el movimiento de ejemplares entre centros de acuicultura, así como para disponer de datos básicos sobre la producción, necesarios para la adopción de medidas encaminadas al fomento, a la promoción y a la ordenación de este sector, los centros de acuicultura en aguas continentales deben presentar la memoria anual de actividades, regulada en el Decreto 130/1997, que se cumplimentará en el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente orden.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.15 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las competencias que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia, en virtud de las competen-



cias que tiene atribuidas la Consellería del Mar en materia de acuicultura, y en el ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto regular el procedimiento para la presentación de la memoria anual de actividades de centros de acuicultura en aguas continentales.

Artículo 2. *Forma de presentación*

1. La memoria se presentará obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su comunicación presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la comunicación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Para la presentación de las comunicaciones podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Artigo 3. *Documentación complementaria*

1. Las personas interesadas deberán presentar con la memoria anual (anexo I) la siguiente documentación:

– Anexo II. Nombramiento de representante a los efectos de presentación de la comunicación, en su caso.

– Poder de representación del representante legal de la entidad comunicante.

2. La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica.



A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo cual podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la memoria anual, se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la comunicación y el número de expediente, si se dispone de él.

4. En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superara los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

5. A efectos de la presentación de la memoria anual, los interesados podrán actuar por medio de representantes; la acreditación de la representación deberá realizarse mediante la presentación de la correspondiente autorización y aceptación utilizando el anexo II de esta orden.

Artigo 4. *Comprobación de datos*

1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

a) DNI/NIE de la persona comunicante.

b) DNI/NIE de la persona representante.

c) NIF de la entidad comunicante.

d) DNI/NIE de la persona autorizada a los efectos de representación para la presentación de la comunicación.

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rjj9-q1s7-dmlqwsvq4ag9



e) DNI/NIE de la persona representante legal de la entidad otorgante.

f) NIF de la entidad nombrada/autorizada a los efectos de representación para la presentación de la comunicación.

2. En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario correspondiente (anexo I y anexo II) y aportar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se les podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Artículo 5. *Notificación*

1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

2. De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal. Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a costa de correo y/o teléfono móvil que consten en la comunicación. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

3. De conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada único a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general y las entidades del sector público autonómico de Galicia podrán de oficio crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su deber de relacionarse por medios electrónicos.

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rjj9-q1s7-dmlqwsvq4ag9



4. Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

5. Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 6. *Trámites administrativos posteriores a la presentación de la comunicación*

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar tras la presentación de la memoria anual deberán ser efectuados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Disposición adicional

Se faculta a la directora general de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de esta orden.

Disposición final

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 3 de marzo de 2021

Rosa María Quintana Carballo
Conselleira del Mar

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rj9-q1s7-dmlqwsvq4ag9





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE CENTROS DE ACUICULTURA EN AGUAS CONTINENTALES	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PE714A	DOCUMENTO COMUNICACIÓN
---	---	----------------------------------

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal <https://notifica.xunta.gal>
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL CENTRO DE ACUICULTURA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CÓDIGO REGA

DATOS DE LA MEMORIA ANUAL

AÑO ESPECIE (cubrir una memoria por cada especie producida)

1. ABASTECIMIENTO DE HUEVAS Y ANIMALES VIVOS

ADQUIRIDOS EN CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROVINCIA	HUEVAS (UNIDADES)	ALEVINOS (UNIDADES)	ADULTOS PARA ENGORDE		REPRODUCTORES	
			UNIDADES	TONELADAS	UNIDADES	TONELADAS
<input type="text"/>						

ADQUIRIDOS EN CENTROS DEL RESTO DEL ESTADO

PROVINCIA	HUEVAS (UNIDADES)	ALEVINOS (UNIDADES)	ADULTOS PARA ENGORDE		REPRODUCTORES	
			UNIDADES	TONELADAS	UNIDADES	TONELADAS
<input type="text"/>						

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario só poderá presentarse nas <https://sede.xunta.gal> formas previstas na súa norma reguladora

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rjj9-q1s7-dmlqwsvq4aq9



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

ADQUIRIDOS EN CENTROS DE OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA						
PAÍS	HUEVAS (UNIDADES)	ALEVINOS (UNIDADES)	ADULTOS PARA ENGORDE		REPRODUCTORES	
			UNIDADES	TONELADAS	UNIDADES	TONELADAS

ADQUIRIDOS EN CENTROS DE OTROS PAÍSES						
PAÍS	HUEVAS (UNIDADES)	ALEVINOS (UNIDADES)	ADULTOS PARA ENGORDE		REPRODUCTORES	
			UNIDADES	TONELADAS	UNIDADES	TONELADAS

2. PRODUCCIÓN Y DESTINO				
DESTINO	HUEVAS (UNIDADES)	ALEVINOS (UNIDADES)	ADULTOS	
			UNIDADES	TONELADAS
CRÍA EN EL PROPIO CENTRO				
CRÍA EN OTROS CENTROS				
REPOBLACIÓN				
CONSUMO HUMANO				

3. DESTINO DE LA PRODUCCIÓN PARA CONSUMO HUMANO		
DESTINO NACIONAL		
PROVINCIA	CANTIDAD (TONELADAS)	PRECIO MEDIO (€/KG)

DESTINO INTERNACIONAL		
PAÍS	CANTIDAD (TONELADAS)	PRECIO MEDIO (€/KG)

4. OTROS DATOS			
CONSUMO DE PIENSOS (TONELADAS)	CONSUMO DE OXÍGENO	NÚMERO DE LIMPIEZAS DE LA Balsa DE DECANTACIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
SUPERFICIE DEL CULTIVO DEDICADA AL ENGORDE			
PROMEDIO (m ²)	MÁXIMO (m ²)	MÍNIMO (m ²)	GRADO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES (%)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CAUDAL DE AGUA UTILIZADO			
PROMEDIO (l/s)	MÁXIMO (l/s)	MÍNIMO (l/s)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
EMPLEO (Núm. de personas)			
EMPRESARIO O MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		TRABAJADORES FIJOS	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TRABAJADORES EVENTUALES	NÚM. DE JORNADAS EVENTUALES		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rj9-q1s7-dmlqwsvq4ag9

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario só poderá presentarse nas formas previstas na súa norma reguladora <https://sede.xunta.gal>





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I
(continuación)

5. ANÁLISIS DE FACTORES EXTERNOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN

FACTOR	CLASIFICACIÓN
TEMPERATURA DEL AGUA A LO LARGO DEL AÑO	
TEMPERATURA DEL AGUA EN EL VERANO	
CAUDAL DEL RÍO A LO LARGO DEL AÑO	
CAUDAL DEL RÍO EN EL VERANO	
CALIDAD DEL AGUA A LO LARGO DEL AÑO	
CALIDAD DEL AGUA EN EL VERANO	
PRECIOS DE VENTA	
PRECIOS DE LOS PIENSOS	

6. OBSERVACIONES

LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

Que los datos de esta memoria se corresponden con la actividad desarrollada en el centro durante el año de referencia

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

<input type="checkbox"/> Anexo II, nombramiento de representante para los efectos de presentación de la comunicación.			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Poder de representación del representante legal de la entidad comunicante.			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona comunicante	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad comunicante	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rj9-q1s7-dmlqwsvq4ag9

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario só poderá presentarse nas <http://rede.xunta.gal> formas previstas na súa norma reguladora



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I
(continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería del Mar.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta del ciudadano de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consumimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de los procedimientos de su competencia o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia.

Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales.

Orden de 25 de octubre de 1999 por la que se regula el funcionamiento de los centros de acuicultura en aguas continentales y su registro.

Orden de 22 de abril de 2015 del vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se adaptan e incorporan a la sede electrónica de la Xunta de Galicia los procedimientos administrativos de plazo abierto de la Consellería del Medio Rural y del Mar.

Orden de 3 de marzo de 2021 por la que se regula el procedimiento para la presentación de la memoria anual de actividades de centros de acuicultura en aguas continentales (código de procedimiento PE714A).

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de

Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica



 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario só poderá presentarse nas <https://sede.xunta.gal> formas previstas na súa norma reguladora

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rj19-q1s7-dm1qwsvq4ag9



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

ANEXO II

**XUNTA DE GALICIA**
CONSELLERÍA DO MAR

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

DATOS DE LA PERSONA OTORGANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (representante legal en el caso de personas jurídicas)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AUTORIZA A:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Para que en relación al procedimiento indicado ejerza las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o fueran de interés, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda realizar el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan a el/los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona autorizada a efectos de representación para la presentación de la comunicación.	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona representante legal de la entidad otorgante.	<input type="checkbox"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad representante nombrada/autorizada a efectos de representación para la presentación de la solicitud.	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO

CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rj9-q1s7-dmlqwsvq4ag9

**XUNTA DE GALICIA**ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 <https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO II (continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería del Mar.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta del ciudadano de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consumimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de los procedimientos de su competencia o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito la persona autorizada acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

FIRMA DE LA PERSONA OTORGANTE O REPRESENTANTE

FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA

Lugar y fecha

, de de



CVE-DOG: 4res3vg7-whx4-rj9-q1s7-dmlqwsvq4ag9



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>